

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C. trece de enero de dos mil veintiuno

Se reconoce personería para actuar en el presente asunto a la abogada María Elena Ramón Echavarría, como apoderada de la parte solicitante.

Conforme a lo pedido y con apoyo en lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 1676 de 2013, Núm. 2° del art. 2.2.4.2.3 y Núm. 3° del art. 2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, se resuelve:

Ordenar la aprehensión del vehículo automotor identificado con placas **RCQ-546**, de propiedad de *Jorge Alexander David Diaz*.

Para tal fin se comisiona a la SIJIN para que proceda a su inmovilización y ponga el vehículo a disposición del acreedor garantizado *Banco de Occidente*, en el parqueadero de la Calle 20 B No. 43 A-60 Interior 4 Zona Industrial Puente Aranda, de la ciudad de Bogotá.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

Luz

11001-4003-002-2020-00815-00